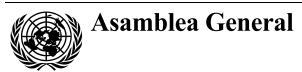
Naciones Unidas A/C.2/56/L.24



Distr. limitada 9 de noviembre de 2001 Español Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones Segunda Comisión

Tema 97 b) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: desarrollo de los recursos humanos

República Islámica del Irán: proyecto de resolución\*

## Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/191, de 21 de diciembre de 1990, 46/143, de 17 de diciembre de 1991, 48/205, de 21 de diciembre de 1993, 50/105, de 20 de diciembre de 1995, 52/196, de 18 de diciembre de 1997, y 54/211, de 22 de diciembre de 1999, así como las secciones pertinentes del Programa de Desarrollo<sup>1</sup>,

Reafirmando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en septiembre de 2000<sup>2</sup>,

Recordando la decisión 2001/299 del Consejo Económico y Social, de 19 de julio de 2001, en la que éste decidió aprobar el tema titulado "La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo" como tema para la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2002,

Reconociendo que los seres humanos son el núcleo del desarrollo sostenible,

Destacando que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas de desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional siga prestando apoyo para complementar los esfuerzos de los países en desarrollo,

Destacando también la necesidad de un entorno económico internacional favorable que impulse el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo y promueva un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

<sup>\*</sup> En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución 51/240, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.

Destacando asimismo que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos y que es necesario velar por que para el año 2015 los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y por que tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza, como se expresó en la Declaración del Milenio,

Poniendo de relieve que el desarrollo de los recursos humanos debe ser un componente esencial de la cooperación internacional para el desarrollo y que es necesario promover la capacitación continua y la creación de capacidad en los proyectos y programas como medio para lograr el perfeccionamiento de dichos recursos,

Reconociendo que es preciso integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias globales que incluyan una perspectiva de género, teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas, en particular las de las mujeres y las niñas,

Reconociendo también la importancia fundamental de la cooperación Sur-Sur para apoyar las actividades nacionales de desarrollo de los recursos humanos,

Expresando su preocupación por el hecho de que cada vez sea mayor la diferencia entre los países desarrollados y los países en desarrollo, incluso en materia de conocimientos y de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como por la creciente disparidad de ingresos entre los países y dentro de ellos, y sus repercusiones negativas en el desarrollo de los recursos humanos, en particular en los países en desarrollo,

Subrayando que es preciso prestar asistencia a los países en desarrollo a fin de que puedan adquirir los conocimientos necesarios sobre la tecnología de la información para aprovechar las oportunidades que ofrece la mundialización y evitar el riesgo de quedar marginados del proceso de mundialización,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores de la pandemia del VIH/SIDA, en especial en el África subsahariana, así como de otras enfermedades graves, en el desarrollo de los recursos humanos, en particular en los países en desarrollo,

Recalcando que sigue siendo necesario que los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas coordinen e integren sus actividades para ayudar a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, a promover el desarrollo de los recursos humanos, especialmente el de los grupos más vulnerables, y que las Naciones Unidas continúen asignando prioridad al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>3</sup>;
- 2. Reconoce la importancia del desarrollo de los recursos humanos como medio, entre otras cosas, de promover el crecimiento económico y la erradicación de la pobreza, así como de participar más eficazmente en el sistema económico mundial y de recoger los beneficios de la mundialización;
- 3. *Insta* a que se aumenten las inversiones en todos los sectores del desarrollo humano, como la salud, la nutrición, la educación, la capacitación y el fortalecimiento de la creación de capacidad, a fin de lograr el desarrollo económico y social y el bienestar de todos;

3 A/56/162.

2 0163031s.doc

- 4. *Alienta* a todos los países a que concedan prioridad al desarrollo de los recursos humanos en el contexto de la adopción de políticas económicas y sociales;
- 5. *Insta* a que se adopten enfoques globales del desarrollo de los recursos humanos que combinen, entre otros factores, el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, la prestación de servicios sociales básicos, el fomento de medios de vida sostenibles, la potenciación de la mujer, la participación de los jóvenes, la satisfacción de las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad, la libertad política y la participación popular, así como el respeto de los derechos humanos, la justicia y la equidad, que son elementos indispensables para aumentar la capacidad humana de afrontar la tarea del desarrollo;
- 6. *Alienta* a todos los países a que velen por la participación local y comunitaria en los asuntos de política relativos al desarrollo de los recursos humanos;
- 7. Destaca la necesidad de que la mujer participe plenamente en la formulación y aplicación de las políticas nacionales encaminadas a promover el desarrollo de los recursos humanos;
- 8. Reconoce la necesidad de realizar esfuerzos concertados para mejorar los conocimientos técnicos y las aptitudes de las personas que viven en zonas rurales y agrícolas, con objeto de mejorar sus medios de subsistencia y su bienestar material, y a este respecto alienta a que se asignen más recursos con tal fin para facilitar el acceso a las tecnologías y los conocimientos técnicos apropiados tanto nacionales como de otros países, particularmente de los países desarrollados, así como mediante la cooperación Sur-Sur;
- 9. Alienta la adopción de políticas, enfoques y medidas que sirvan para reducir la creciente distancia que separa a los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que se refiere a las tecnologías de la información y de las comunicaciones en particular y a la tecnología en general, incluso:
- a) Alentando al sector privado a que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, done voluntariamente a determinados centros de los países en desarrollo publicaciones, equipo tecnológico en materia de información y comunicaciones y servicios de capacitación, a fin de facilitar el acceso a esas tecnologías, y suministre fondos para esos fines;
- b) Aprovechando la rápida renovación de las publicaciones y del equipo tecnológico en materia de información y comunicaciones en las instituciones docentes y en las empresas de los países desarrollados, mediante esfuerzos coordinados en los que participen el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los países en desarrollo beneficiarios o interesados;
- c) *Promoviendo* sistemas de reglamentación y otras políticas transparentes y eficaces que fomenten la inversión;
- d) *Apoyando* inversiones específicas en infraestructura que permitan establecer la base física de los servicios de Internet y preparar el terreno para aplicaciones comerciales y con fines de desarrollo;
- e) Organizando actividades de capacitación sobre las tecnologías de la información para diversos usuarios, como organizaciones no gubernamentales, universidades y organizaciones que prestan servicios empresariales, así como organismos públicos de importancia clave;

0163031s.doc 3

- 10. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a intensificar la armonización de sus actividades colectivas en materia de desarrollo de los recursos humanos, en consonancia con las políticas y prioridades nacionales;
- 11. Alienta al sistema de las Naciones Unidas a que en sus iniciativas adopte una perspectiva de conjunto sobre el desarrollo de los recursos humanos incluyendo su relación con la adquisición de conocimientos más amplios con miras a que esos recursos humanos puedan responder a las nuevas demandas que acompañan a la revolución tecnológica y aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece un entorno mundializado:
- 12. Alienta asimismo al sistema de las Naciones Unidas a que promueva estrategias de desarrollo de los recursos humanos que faciliten el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones con objeto de reducir las disparidades en el acceso a la tecnología digital;
- 13. Alienta también al sistema de las Naciones Unidas a que centre sus actividades de cooperación en la creación de capacidad humana e institucional, con especial atención en las mujeres, las niñas y los grupos vulnerables;
- 14. Alienta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe recabando la colaboración del sector privado, según proceda, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de ampliar su contribución a la creación de capacidad en materia de desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;
- 15. *Invita* a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que sigan asignando prioridad a la prestación de apoyo para lograr los objetivos establecidos en materia de desarrollo de recursos humanos, y a que integren estos objetivos en sus políticas, proyectos y actividades;
- 16. Hace un llamamiento a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas para que amplíen el apoyo a los programas y las actividades en los países en desarrollo con miras a promover el desarrollo de los recursos humanos y la creación de capacidad en esa esfera, en particular en el caso de los programas y las actividades que se centren en la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones;
- 17. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
- 18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional", el subtema titulado "Desarrollo de los recursos humanos".

4 0163031s.doc